SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Auto de Cabildo en la Villa de Bullas en Cabo de
Veinte y Cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos
y diez y ocho años por los Señores Alonso Perez de
Villa y Pedro Lopez Zaris Alcaldes ordinarios
y Pedro Sanchez de Ayala Regidor Decano
Juan Perez Ferrer Alferez Real y Regidor Diego
Lucas Alexandre Procurador General de la Jurisdicion
por S. M. dieron que por quanto en Virtud
de un orden expedida por el Señor Marques de
Fuente del Conde Gobernador de esta Ciudad de Murcia
Panda que en los Pueblos de Cartagena se
de Orle o sugeto de los Vecinos de Bullas
bre los Propios de sus Rentas Concejiales
Subsidio de Millones de Vsi como
de la Alcabala de Vientos a ramo de
Estos lo Regulados Vecinos como
Mayordomos Concejiles de dicho Pueblo
le Representan que por Mandamiento de
dicho Gobernador Alcalde Mayor Veinte y Cinco
Vecinos de esta Villa y Vecinos
Exemptos y Pobres de Menos y Pobre
pretende exigir de los dichos Vecinos
dichos Vecinos Contribuyentes
Vecinos Referidos de Exercicio